

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: APROBAR las Actas de Consejo Universitario celebradas en: sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2017, con la observación realizada respecto a: cambio de fecha de junio a mayo; cambio de nombre del Representante de los Estudiantes en el cuadro de votaciones, a partir de la página 43, salvo el voto del Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Representante de los Empleados y Trabajadores, por no haber estado presente; Sesión extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2017, salvo el voto del señor Rodrigo Silva Villamarín, Representante de los Estudiantes y Lcdo. Carlos Cruz Fiallos, Representante por los Empleados y Trabajadores, por no haber estado presentes.

SEGUNDA: En atención a la comunicación de fecha 9 de junio de 2017, suscrita por la señorita Letty Glenda Grefa Andy, Estudiante de la U.E.A., quién comunica que obtuvo un cupo para la carrera de Biología en la Universidad Estatal Amazónica extensión El Pangui - Provincia de Zamora Chinchipe, y siendo un error involuntario no señalar el lugar al momento de postular, solicita el cambio de sede ya que desea seguir con sus estudios, pero al lugar donde obtuvo el cupo le es muy difícil trasladarse debido que la mencionada vive en parroquia Shell; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica el Pangui, Zamora Chinchipe; y, Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos, dependientes de la sede matriz; Que, la peticionaria tiene su residencia y/o familiares en la Provincia de Pastaza, lo que facilitaría económicamente permanecer y continuar con sus estudios; y siendo procedente el cambio por cuanto obtuvo el respectivo cupo en esta institución se **DISPONE: APROBAR** a la señorita Letty Glenda Grefa Andy el cambio de Sede a la ciudad de Puyo - Provincia Pastaza, a fin de que curse sus estudios de nivelación en la carrera de Biología. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Oferta Académica El Pangui y a la Estudiante para los fines pertinentes.

TERCERA: En atención a la comunicación de fecha 9 de junio de 2017, suscrita por la señorita Abigail Micaela Pérez Villota, Estudiante de la U.E.A., quién comunica que obtuvo un cupo para la carrera de Turismo de la Universidad Estatal Amazónica extensión Lago Agrio - Provincia de Sucumbíos, y siendo un error involuntario no señalar el lugar al momento de postular, solicita el cambio de sede ya que desea seguir con sus estudios, pero al lugar donde obtuvo el cupo le es difícil trasladarse debido que la mencionada vive en el Cantón Puyo; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica el Pangui, Zamora Chinchipe; y, Oferta Académica

Sucumbíos, Sucumbíos, dependientes de la sede matriz; Que, la peticionaria tiene su residencia y/o familiares en la Provincia de Pastaza, lo que facilitaría económicamente permanecer y continuar con sus estudios; y siendo procedente el cambio por cuanto obtuvo el respectivo cupo en esta institución se **DISPONE: APROBAR** a la señorita Abigail Micaela Pérez Villota el cambio de Sede a la ciudad de Puyo - Provincia Pastaza, a fin de que curse sus estudios de nivelación en la carrera de Turismo. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

CUARTA: En atención a la comunicación de fecha 2 de junio de 2017, suscrita por la señora Lucía Margarita Artos Villarruel, quién comunica que el hijo Rolando Israel Haro Artos obtuvo un cupo para la carrera de Biología de la Universidad Estatal Amazónica extensión El Pangui - Provincia de Zamora Chinchipe, y siendo un error involuntario no señalar el lugar al momento de postular, solicita el cambio de sede para que siga con sus estudios, pero al lugar donde obtuvo el cupo le es muy difícil trasladarse debido que el mencionado cuenta con familiares en el Cantón Puyo; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica el Pangui, Zamora Chinchipe; y, Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos, dependientes de la sede matriz; Que, la peticionaria tiene su residencia y/o familiares en la Provincia de Pastaza, lo que facilitaría económicamente permanecer y continuar con sus estudios; y siendo procedente el cambio por cuanto obtuvo el respectivo cupo en esta institución se **DISPONE: APROBAR** al señor Rolando Israel Haro Artos el cambio de Sede a la ciudad de Puyo - Provincia Pastaza, a fin de que curse sus estudios de nivelación en la carrera de Biología. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Oferta Académica El Pangui y ala Estudiante para los fines pertinentes.

QUINTA: En atención a la petición de fecha 13 de junio de 2017, suscrita por la señorita Selena Soledad Tuquerres Tuquerres, Estudiante de la U.E.A., quién solicita el cambio de sede de El Pangui - Provincia de Zamora Chinchipe a la Sede Puyo, ya que desea seguir con sus estudios, pero al lugar donde obtuvo el cupo le es difícil trasladarse debido que la mencionada vive en el Cantón Puyo; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica el Pangui, Zamora Chinchipe; y, Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos, dependientes de la sede matriz; Que, la peticionaria tiene su residencia y/o familiares en la Provincia de Pastaza, lo que facilitaría económicamente permanecer y continuar con sus estudios; y siendo procedente el cambio por cuanto obtuvo el respectivo cupo en esta institución se **DISPONE: APROBAR** a la señorita Selena Soledad Tuquerres Tuquerres el cambio de Sede a la ciudad de Puyo - Provincia Pastaza, a fin de que curse sus estudios de nivelación en la carrera de Turismo. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Oferta Académica El Pangui y a la Estudiante para los fines pertinentes.

SEXTA: En atención a la petición de fecha 14 de junio de 2017, suscrita por la señorita Leidy Rubí Velín Chalco, Estudiante de la U.E.A., quién comunica que obtuvo un cupo para la carrera de Turismo de la Universidad Estatal Amazónica extensión Lago Agrio - Provincia de Sucumbíos, y siendo un error involuntario no señalar el lugar al momento de postular, solicita el cambio de sede ya que desea seguir con sus estudios, pero al lugar donde obtuvo el cupo le es muy difícil trasladarse debido que la mencionada vive en el Cantón Puyo; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica el Pangui, Zamora Chinchipe; y, Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbíos, dependientes de la sede matriz; Que, la peticionaria tiene su residencia y/o familiares en la Provincia de Pastaza, lo que facilitaría económicamente permanecer y continuar con sus estudios; y siendo procedente el cambio por cuanto obtuvo el respectivo cupo en esta institución se **DISPONE: APROBAR** a la señorita Leidy Rubí Velín Chalco el cambio de Sede a la ciudad de Puyo - Provincia Pastaza, a fin de que curse sus estudios de nivelación en la carrera de Turismo. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

SÉPTIMA: En atención a la petición de fecha 17 de mayo de 2017, suscrita por la señorita Jennifer Lilibeth Vargas Alba, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula del quinto semestre de la carrera Ingeniera Ambiental del presente año lectivo debido a que se encuentra delicada de salud por estar en estado de gestación los mismos que le imposibilita continuar con sus estudios, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que valide el certificado médico emitido por la estudiante, el mismo que deberá ser presentado para la próxima sesión de Consejo Universitario. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida de la presente resolución para los trámites consiguientes.

OCTAVA: En atención a la petición de fecha 30 de mayo de 2017, suscrita por la señorita Ximena Stefania Molina Calvopiña, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula del tercer semestre de la carrera de Licenciatura en Turismo del presente año lectivo debido a que sufrió un accidente y se encontraba hospitalizada los mismos que le imposibilita continuar con sus estudios, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que valide el certificado médico presentado por la estudiante, el mismo que deberá ser presentado para la próxima sesión de Consejo Universitario. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida de la presente resolución para los trámites consiguientes.

NOVENA: En atención a la petición de fecha 29 de mayo de 2017, suscrita por la señorita Deisy Micaela Taipe Hidalgo, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la baja de la matrícula del primer semestre de la carrera Ingeniería Agroindustrias del presente año lectivo debido a que sufrió un accidente automovilístico y se encontraba hospitalizada los mismos que le imposibilita continuar con sus estudios, en consecuencia previo a resolver lo solicitado se **DISPONE: TRASLADAR** al Director del DBU de la UEA, a fin de que valide el certificado médico presentado por la estudiante, el mismo que deberá ser presentado para la próxima sesión de Consejo Universitario. **NOTIFICAR** a la estudiante antes referida de la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA: En atención a las peticiones suscrita por los señores: Nancy Marisol Cunalata Toainga, Verónica Elizabeth Almeida Arizaga, Jimmy Felipe Chimbo Grefa, Cristhian Javier Pulgarin Izquierdo, Wilson Javier Velasco Ramírez, Jhonatan Patricio Saquinula Quito, Estudiantes de la U.E.A., quienes solicitan la baja de la matrícula del semestre 2017-2017; y, de la asignatura, por motivos de: salud, falta de recursos económicos y motivos personales, en consecuencia por lo expuesto textualmente en su comunicación, se **DISPONE: NEGAR** el retiro del presente periodo académico de los estudiantes antes referidos, por no haber justificado documentadamente lo expuesto en su comunicación, de conformidad al Art. 37 del Reglamento de Régimen Académico. **NOTIFICAR** a los estudiantes la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 07 de junio de 2017, suscrita por el señor Ángel Darío Ojeda Guanochango, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la anulación de la matrícula del presente año; y, la devolución de los documentos, por cuanto va a continuar sus estudios en otra institución, en consecuencia por cuanto en el presente semestre no se encuentra matriculado, conforme lo certifica el Secretario Académico de la U.E.A., se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación de fecha 07 de junio de 2017. **NOTIFICAR** a la Secretaría Académica y al estudiante antes referidos la presente resolución para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 25 de mayo de 2017, suscrita por la señorita Jenny Viviana Yáñez Núñez, Estudiante de la U.E.A., quién solicita la baja de la matrícula de la asignatura de Inglés VI, ya que de acuerdo a la malla curricular debe ser aprobado hasta el IV nivel, y siendo un error matricularse en ese nivel; y, de conformidad con el informe presentado por el Secretario Académico de la U.E.A., mediante memorando No. 055-SA-UEA-2017 de fecha 01 de junio de 2017, donde señala que, una vez analizada la malla curricular el estudiante solo debía cursar hasta el IV nivel de Inglés, en consecuencia se **DISPONE: APROBAR** la baja de la matrícula de la asignatura de Inglés nivel VI del periodo académico 2015-2016 de la señorita Jenny Viviana Yáñez Núñez, Estudiante del noveno semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental. **AUTORIZAR** a la Secretaria Académica cumpla con el respectivo proceso Administrativo. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica y a la estudiante la presente resolución para los trámites consiguientes.

DÉCIMA TERCERA: En atención al oficio No. 164 RA.DI-UEA-2017 de fecha 06 de junio de 2017, suscrita por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución trigésima séptima adoptada por este organismo el 18 de mayo de 2017, presenta el informe relacionada con la solicitud de la licencia sin remuneración del Docente Investigador Titular Dr. C. Matteo Radice PhD; y, considerando: Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, el Art. 86, numeral 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), señala: "...concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; Que, el Art. 18, numeral 25 del Estatuto vigente de la Universidad expone que es atribución del Consejo Universitario: "Conceder permisos y licencias especiales de más de sesenta días al personal académico....."; Que, el Docente antes referido es Director del proyecto de investigación "Caracterización química y actividad biológica de plantas de la Amazonia Ecuatoriana", adscrito al "Programa Procesos Agroindustriales"; el mismo que fue extendido mediante resolución vigésima sexta por el máximo organismo del 10 de enero del presente año hasta el mes de febrero del 2019; Que, es de utilidad para la U.E.A que el

Docente Investigador realice parte de las actividades de investigación que no se puedan realizar en la U.E.A, en la Universidad de Ferrara, conforme el informe presentado por el Director de Investigación de la U.E.A.; Que, de conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A., mediante el oficio No. 373-UEA-DTH-2017. En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: ACOGER Y APROBAR** el informe emitido por el Director de Investigación de la U.E.A., mediante oficio No. 164 RA.DI-UEA-2017; y, el Informe Técnico No. 013-UEA-2017, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. **CONCEDER** Aval Académico al Dr. C. Matteo Radice PhD, para que realice las actividades de investigación en el Departamento de Ciencia de la Vida y Biotecnologías (SVeB) de la Universidad de Ferrara (UNIFE), en Italia, especialmente en la “Sección del Fármaco y Productos para la Salud”, relacionadas con el proyecto de investigación titulado “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazónica Ecuatoriana”. **AUTORIZAR** licencia sin remuneración a partir del 26 de julio del 2017 hasta el 25 de julio del 2018. **DESIGNAR** a la MSc. Paulina Echeverría Guevara como Directora del proyecto “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazónica Ecuatoriana” hasta el retorno del titular. **DISPONER** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **SOLICITAR** al Docente antes referido, presente el respectivo artículo científico en una revista especializada e indexada, a nivel internacional y dos publicaciones en revistas de interés regional, para lo cual deberá proporcionar a la Universidad la respectiva certificación de que su trabajo ha sido aceptado y será publicado como resultado de la investigación en UNIFE. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y Dr. C. Matteo Radice PhD., MSc. Paulina Echeverría Guevara, para los fines pertinentes.

DÉCIMA CUARTA: En atención al oficio No. 163 RA.DI-UEA-2017 de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién de conformidad con la resolución trigésima octava adoptada por este organismo el 18 de mayo del presente año, presenta el informe relacionada con la solicitud de la licencia sin remuneración de la Docente Investigadora Titular Dra. C. Laura Scalvenzi PhD; y, considerando: Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, el Art. 86, numeral 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), señala: “...concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; Que, el Art. 18, numeral 25 del Estatuto vigente de la Universidad expone que es atribución del Consejo Universitario: “Conceder permisos y licencias especiales de más de sesenta días al personal académico.....”; Que, la Docente antes referida es Investigadora del proyecto de investigación “Caracterización química y actividad biológica de plantas de la Amazonia Ecuatoriana”, adscrito al “Programa Procesos Agroindustriales”; proyecto que está dirigido por el Dr. C. Matteo Radice PhD.; el mismo que fue extendido mediante resolución vigésima sexta por el máximo organismo del 10 de enero del presente año hasta el mes de febrero del 2019; Que, es de utilidad para la U.E.A que el Docente Investigador realice parte de las actividades de investigación que no se puedan realizar en la U.E.A, en la Universidad de Ferrara; Que, de conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano de la U.E.A., mediante el oficio No. 373-UEA-DTH-2017. En tal virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: ACOGER Y APROBAR** el informe

emitido por el Director de Investigación de la U.E.A., mediante oficio No. 163 RA.DI-UEA-2017; y, el Informe Técnico No. 014-UEA-2017, suscrito por el Director de Administración de Talento Humano de la U.E.A. **CONCEDER** Aval Académico a la Dra. C. Laura Scalvenzi PhD para que realice las actividades de investigación en el Departamento de Ciencia de la Vida y Biotecnologías (SVEB) de la Universidad de Ferrara (UNIFE), en Italia, especialmente en la “Sección del Fármaco y Productos para la Salud”, relacionadas con el proyecto de investigación titulado “Caracterización química y actividad biológica de extractos de plantas de la Amazónica Ecuatoriana”, por cuanto es parte del equipo de investigación de dicho proyecto. **AUTORIZAR** licencia sin remuneración a partir del 26 de julio del 2017 hasta el 25 de julio del 2018. **DESIGNAR** al Dr. C. Manuel Pérez Quintana PhD., como Director del proyecto “IMLac: Actividad inmunológica de aislados de Lactobacillus de la Amazónica Ecuatoriana” hasta el retorno de la titular. **DISPONER** al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **SOLICITAR** a la Docente antes referida, presente el respectivo artículo científico en una revista indexada, para lo cual deberá proporcionar a la Universidad la respectiva certificación de que su trabajo ha sido aceptado y será publicado como resultado de la investigación en UNIFE. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación y Dra. C. Laura Scalvenzi PhD., Dr. C. Manuel Pérez Quintana PhD., para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención al oficio No. 162 RA.DI-UEA-2017 de fecha 06 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., quién solicita la autorización para asistir al evento organizado por el VI Congreso Latino –Americano de Agroecología; X Congreso Brasileño de Agroecología y V seminario de Agroecología de Distrito Federal y Entorno Agroecología 2017, a realizarse en Brasilia del 12 al 15 de septiembre del presente año, con el trabajo titulado “Propuesta de manejo Agroecológico de los Sistemas Ganadores en la Región Amazónica Ecuatoriana”, en consecuencia por existe la respectiva invitación para dicho evento, se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, para que asista al “VI Congreso Latino –Americano de Agroecología; X Congreso Brasileño de Agroecología y V seminario de Agroecología de Distrito Federal y Entorno Agroecología 2017, a realizarse en Brasilia del 12 al 15 de septiembre del presente año, con el trabajo titulado “Propuesta de manejo Agroecológico de los Sistemas Ganadores en la Región Amazónica Ecuatoriana”. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción para el evento antes mencionado. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a la petición de fecha 07 de junio de 2017, suscrito por los Docentes Ing. Luis Álvarez Cortéz e Ing. Víctor Del Corral Villarroel, Docentes Contratados de la U.E.A., quienes solicitan la autorización para participar con las ponencias en el VIII Congreso Internacional Turismo, Hotelería y Ambiente, los días 5, 6,7 de julio del presente año, en la ciudad de Baños, por lo que, solicitan el pago de la inscripción para dicho evento por el valor de \$ 130 dólares por participante, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo a los Docentes Ing. Luis Álvarez Cortéz e Ing. Víctor Del Corral Villarroel, para que asistan al VIII Congreso Internacional Turismo, Hotelería y Ambiente, a realizarse en la ciudad de Baños del 5 al 7 de julio del 2017, a fin de que presenten sus ponencias; y, previo a la salida deberán entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el distributivo académico del presente semestre marzo – julio 2017. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera el pago de la inscripción más iva, para el evento antes mencionado. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano y a los Docentes antes referidos, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. 014.LPA.ET.UEA.2017 de fecha 07 de junio de 2017, suscrita por la MSc. Lorena Paredes Andrade, Docente Titular de la U.E.A., quién solicita la autorización y permiso respectivo para viajar a la República de Cuba a realizar la defensa de la tesis doctoral en la Facultad de Economía en la Universidad de La Habana donde se encuentra el Tribunal Nacional y posterior a ello formalizar los trámites finales pertinentes, a partir del 19 de junio al 14 de julio del presente año, además indica que las actividades académicas las realizará mediante cursos intensivos desde el 08 al 16 de junio del 2017, para concluir con la programación planificada en el sílabo y dar total cumplimiento de las actividades a su cargo, en consecuencia y de conformidad con la resolución vigésima segunda adoptada por el máximo organismo de fecha 9 de marzo del 2017, se **DISPONE: CONCEDER** el permiso de prórroga respectiva y la Comisión de Servicios a la MSc. Lorena Paredes Andrade, a partir del 19 de junio al 14 de julio del 2017, para que realice la defensa de sus estudios doctorales en la Facultad de Economía en la Universidad de La Habana, Cuba, con excepción de los gastos de colegiatura, hospedaje, alimentación, movilización interna, pasajes aéreos al docente antes referido. Previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el Distributivo Académico del presente semestre febrero – julio 2017. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Coordinador de la Carrera; Dirección de Talento Humano y a la Docente antes referida, para los fines pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 03-APM-UEA-2017 de fecha 02 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Amaury Pérez Martínez PhD, Docente Investigador Titular de la U.E.A., quién solicita la autorización para realizar un intercambio académico con el Departamento de Química Orgánica y el Programa Doctoral de este Departamento, este intercambio puede redundar en nuevos vínculos de colaboración y reforzar los resultados que se ha obtenido en la investigación y publicaciones que se han alcanzado desde el 2015, también solicita el certificado de trabajo por ser un requerimiento de la Embajada de España, así como el permiso para los respectivos trámites, a partir del 30 de junio al 09 de julio del presente año, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** Aval Académico y el permiso respectivo al Dr. C. Amaury Pérez Martínez PhD, para que realice el intercambio académico con el Departamento de Química Orgánica y el Programa Doctoral de este Departamento desde el 30 de junio al 09 de julio del 2017. Previo la salida deberá entregar al Coordinador de la Carrera la planificación de la recuperación de las clases de las asignaturas asignadas en el Distributivo Académico del presente semestre febrero – julio 2017. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano proporcione el Certificado de trabajo respectivo para la visa. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico; Coordinador de la Carrera; Dirección de Talento Humano y a los Docentes antes referidos, para los fines pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: En atención al oficio No. 001-PR-RECTORADO-UEA-17 de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Pedro Ríos Guayasamín, Docente Investigador Titular de la U.E.A., quién presenta el informe de las actividades realizadas en la primera estancia del doctorando en la Universidad de Toronto, y comunica que realizó una estancia de nueve meses para el avance a la fase de campo del proyecto doctoral; como también solicita que en el semestre 2017-2018 y posteriores, se le conceda un solo paralelo con una asignatura (8 horas semanales), en la carrera de Biología, con Cátedra de Zoología General, a fin de dedicar las horas restantes al trabajo de investigación, de igual manera pide que se realice las gestiones necesarias para la compra de un horno de acero inoxidable según especificaciones establecidas en la petición, debido a que la contraparte que es la Universidad de Toronto, ha desembolsado para lo cual el docente es administrador de estos recursos; y, de conformidad con la resolución novena adoptada por este organismo el 07 de junio del 2016, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de las actividades realizadas en la primera estancia del estudio doctoral en la Universidad de Toronto del MSc. Pedro Ríos Guayasamín, realizadas

desde agosto 2016. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, a fin de que se considere al Docente antes referido una sola asignatura, y más horas de investigación, en el Distributivo Académico para el próximo semestre 2017-2018. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico; Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA: En atención al oficio No. 029-VCAAY-PDPIVA-2017 de fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente de la U.E.A., quién comunica que solicitó autorización para participar en el evento Internacional “Porcicultura Tropical 2017”, a la vez que pongo en conocimiento que se incorporó a las labores dentro de la U.E.A, desde el día 29 de mayo del presente año, tras haber asistido y participado en el dicho evento realizado del 22 al 26 de mayo del 2017, en La Habana, Cuba, donde presento los resultados de la investigación, en consecuencia y de conformidad con la resolución trigésima quinta adoptada por este organismo el 18 de mayo del 2017, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de la participación en el VII Seminario Internacional “Porcicultura Tropical 2017”, donde presentó los resultados de la investigación del trabajo “Comportamiento productivo de cerdos en ceba con la sustitución de vísceras de pollo en la alimentación bajo condiciones de la Región Amazónica de Ecuador”, realizados del 22 al 26 de mayo del presente año, en la ciudad de La Habana, Cuba. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 032-VCAAY-PDPIVA-2017 de fecha 14 de mayo de 2017, suscrito por la Ing. Verónica Andrade Yucailla, Técnico Docente de la U.E.A., quién solicita la reposición del pago de la inscripción de \$ 287,35 dólares, donde participo en el VII Seminario Internacional “Porcicultura Tropical 2017”, donde presento los resultados de investigación del trabajo “Comportamiento productivo de cerdos en ceba con la sustitución de vísceras de pollo en la alimentación bajo condiciones de la Región Amazónica de Ecuador”, realizados del 22 al 26 de mayo del presente año, en la ciudad de La Habana, Cuba, en consecuencia y de conformidad con la resolución trigésima quinta adoptada por este organismo el 18 de mayo del 2017, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor de 250,00 CUC o su equivalente en dólares, a la Ing. Verónica Andrade Yucailla, de acuerdo a lo aprobado en la resolución antes mencionada. **SOLICITAR** a la Ing. Verónica Andrade Yucailla, entregue una copia de la ponencia presentada y del certificado respectivo al Departamento de Investigación de la U.E.A. **TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección de Investigación, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 011-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2017 de fecha 13 de junio de 2017, suscrita por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD., Directora Editorial de la Revista de la U.E.A., quién presenta el informe de la cuarta estancia de los estudios de PhD., en la ciudad de Ferrara- Italia, en consecuencia y de conformidad con la resolución décima primera adoptada por este organismo de fecha 14 de febrero del presente año, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe de cumplimiento de la cuarta y última estancia de los estudios doctorales equivalente a PhD, realizada en la ciudad de Ferrara- Italia por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, durante el período comprendido del 11 de marzo hasta el 10 de mayo de 2017, debidamente autorizado por este organismo. **NOTIFICAR** al Procurador General, en cumplimiento del Art. 118 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, Codificado, elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera; y a la Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No. 012-DIR-EDIT-REV-LIB-UEA-2017 de fecha 13 de junio de 2017, suscrita por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD., Directora Editorial de la Revista de la U.E.A., quién comunica que durante la cuarta estancia para los estudios de PhD, los pasajes de ida y retorno se compraron un día antes (10/03/2017) y un día después (11/05/2017) debidamente aprobado por este organismo, por lo que solicita la autorización para la devolución de los valores correspondiente a manutención en Italia de los días adicionales (dos días), los mismos que fueron cubiertos por la Docente, en consecuencia y de conformidad con la resolución trigésima quinta adoptada por este organismo el 18 de mayo del 2017, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, proceda con la devolución del valor correspondiente a manutención por los dos días adicionales de acuerdo a la resolución antes mencionada. **TRASLADAR** a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio No. 007 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Yasiel Arteaga Crespo PhD, Director de la Carrera de Ingeniería Forestal de la U.E.A., quién solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo, por cuanto cumple con los requisitos que establece el Reglamento del Escalafón; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición del Dr. C. Yasiel Arteaga Crespo PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución para el año 2018, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y

Secretaría General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 004 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Yudel García Quintana PhD, Coordinador de la Maestría Silvicultura de la U.E.A., quién solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo, por cuanto cumple con los requisitos que establece el Reglamento del Escalafón; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...". Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición del Dr. C. Yudel García Quintana PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución para el año 2018, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaría General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

VIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 003 de fecha 13 de junio de 2017, suscrita por la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD, Directora Editorial de la Revista Amazónica Ciencia y Tecnología de la U.E.A., quién solicita autorice la creación de la partida presupuestaria correspondiente para Profesor o Investigador Principal 1 a Tiempo Completo, por cuanto cumple con los requisitos que establece el Reglamento del Escalafón; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Art. 355, de la Constitución de la República dice: "...El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa,

financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución...”. Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior expresa: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.”; Que, la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado en la Disposición Transitoria Novena establece los lineamientos que debe cumplirse en el proceso para la recategorización del personal académico titular de las IES hasta el 12 de octubre del 2017, entre otros: a) que el ingreso del personal académico a la categoría de Titular Principal 1 será mediante concurso público de merecimiento y oposición para la cual deberá contar con título de PhD o su equivalente registrado en la SENESCYT con la leyenda que el mismo es válido para la docencia investigación y gestión de educación superior. b) Haber publicado 6 obras de relevancia o artículos indexados de los cuales al menos dos deberán sido creados o publicados en los cinco años, y, que tenga al menos cuatro años académicas en actividades de docencia o investigación. Que, la U.E.A., cuente con disponibilidad presupuestaria para la ubicación del personal académico titular en la categoría Titular Principal 1 a Tiempo Completo, y que el Consejo Universitario en ejercicio de su autonomía responsable en función de su política de gestión sobre el personal académico fijará los procedimientos y parámetros específicos con los que se podrá aceptar las solicitudes de recategorización las mismas que deberán cumplir con todos los requisitos legales y formalidad reglamentarias exigidas para el efecto. Que, en ejercicio del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** la petición de la Dra. C. Alexandra Torres Navarrete PhD. **2. DELEGAR** a la Directora Financiera de la entidad, realice todas las gestiones tendientes a la aprobación de las partidas en el presupuesto de la institución para el año 2018, como Titular Principal 1 a Tiempo Completo con una RMU de \$ 4.018, para profesores de la UEA que habiendo cumplido con los requisitos conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación codificado, se acojan a la presente resolución. **3. AUTORIZAR** el concurso de méritos y oposición para acceder a la categoría de Principal 1 a Tiempo Completo de los puestos creados, una vez que esté aprobado la creación de las partidas por parte del Ministerio de Finanzas. **4. DELEGAR** a la Dirección Financiera, Dirección de Talento Humano y Secretaria General, cumplan todas las formalidades del caso, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al oficio No. MDT-VSP-207-0399 de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por el Mgs. Pablo Calles Figueroa, Viceministro del Servicio Público, quién presenta la contestación a la consulta realizada respecto a la situación del Dr. C. Oliver Méric PhD, sobre la firma del compromiso de devengación que tiene el docente con la U.E.A por la licencia con remuneración otorgada para el estudio doctoral; y, considerando: Que, el Consejo Universitario mediante resolución trigésima novena, con fecha 09 de marzo, resolvió elevar a consulta al Ministerio de Trabajo referente a si está obligado el Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD, a suscribir el compromiso de devengación independientemente que no se la haya hecho conocer en la resolución de fecha 2012; Que, el artículo 51, literal i de la Ley Orgánica del Servicio Público, entre una de las competencias del Ministerio de Relaciones Laborales, le faculta emitir criterios sobre la aplicación de los preceptos legales en materia de remuneraciones, ingresos complementarios y talento humano del sector público, y absolver las consultas que formulen las instituciones señaladas en el artículo 3 de LOSEP; Que es necesario conocer el texto íntegro de la comunicación remitida por el Viceministro del Servicio Público del Ministerio de Trabajo en el oficio de contestación a la consulta cuyo texto se transcribe: “**1. Antecedente:** Me refiero a su Oficio N° 096-REC-UEA de 10 de abril

de 2017, ingresado a este Ministerio el 18 de los mismos mes y año, con el cual realiza la siguiente consulta: “¿Está obligado el profesor titular Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 210 del Reglamento General a la LOSEP, en suscribir el compromiso de devengación, independientemente que no se la haya hecho conocer en la resolución de fecha 2012 cuando se le otorgó la licencia remunerada?” En los antecedentes de su consulta, entre otros, señala: Que “El máximo organismo de la Universidad Estatal Amazónica el Consejo Universitario, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, partiendo de la autonomía universitaria y con potestad normativa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 18 del Estatuto, aprobó el 11 de diciembre del 2012 la resolución décima quinta mediante la cual se concede licencia con remuneración al profesor titular de la UEA Olivier Gerard Ángel Méric por el periodo de diciembre del 2012 a octubre de 2016, en virtud que ha sido objeto de una beca por parte de la SENESCYT para ejecutar en el exterior un programa de doctorado en ciencias equivalente PhD.” (Subrayado fuera de texto). Que, “Habiéndose cumplido la licencia remunerada, el profesor Olivier Gerard Ángel Méric se reintegra a la universidad y presenta su título de Doctor en Ciencias equivalente PhD debidamente registrado en la SENESCYT, por lo que Consejo Universitario mediante resolución vigésima novena de fecha 15 y 19 de septiembre del 2016, le solicita que asuma el compromiso de suscribir el compromiso de devengación sin que cumpla, por lo que se vuelve a insistir que cumpla con la devengación conforme consta de la resolución vigésima segunda de la sesión de fecha 25 de octubre de! 2016.” (Subrayado fuera de texto) Adjunta a su petición copia del Oficio No. 029-PG-UEA-2017, suscrito por el Procurador General de la Universidad dirigido a su autoridad, mediante el cual emite el pronunciamiento jurídico respecto a su consulta en los siguientes términos: “ El Consejo Universitario cumplió con su obligación legal de otorgar una ayuda económica para la realización de estudios de postgrado, que se cumplió con una licencia remunerada, por lo que el docente beneficiado Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD., una vez que ha completado sus estudios de doctor en ciencias equivalente PhD y su título se encuentra registrado en la SENESCYT, debe suscribir la respectiva acta de devengación mediante la cual se compromete a continuar laborando en la UEA por el triple del tiempo de la licencia concedida a partir de su reintegro, conforme lo establece el Art. 210 del reglamento General a la LOSEP, independientemente que dicho hecho no se la haya hecho constar en la resolución decima quinta adoptada por el Consejo Universitario el 11 de diciembre del 2012 mediante la cual se concede licencia remunerada desde diciembre de! 2012 hasta octubre del 2016. Prevalecen las disposiciones de la LOSEP y de su reglamento General, por ser normas superiores a la resolución décima quinta adoptada por el Consejo Universitario el 11 de diciembre del 2012, como lo establece el Art. 425 de la Constitución de la República, consecuentemente el Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD., por ser un servidor público tiene el deber de cumplir con la suscripción del convenio de devengación. La disposición de elevar a consulta, ante las entidades de control señaladas, es pertinente legalmente, siempre y cuando se cumplan con las formalidades que se exigen para solicitar una consulta.” (Subrayado fuera de texto). **2. Análisis jurídico:** Al respecto y en ejercicio de la facultad delegada por el señor Ministro, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0053, publicado en el Registro Oficial No. 991, de 25 de abril de 2017 debo manifestar lo siguiente: La Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, en el artículo 118 establece los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior, encontrándose en el literal c): “Cuarto nivel, de postgrado, que está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación. (...) Para acceder a la formación de cuarto nivel, se requiere tener título profesional de tercer nivel otorgado por una universidad o escuela politécnica, conforme a lo establecido en esta Ley”. El Reglamento de Régimen Académico Codificado, emitido por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPCSE13 No. 0512013, de 21 de

noviembre de 2013 y sus reformas que se encuentran publicadas en la página web (www.ces.gob.ec), en el artículo 10 que se refiere a que este nivel proporciona competencias altamente especializadas, tanto disciplinarias, como multi, inter y trans disciplinarias para el ejercicio profesional y la investigación en los campos de la ciencia, los saberes, la tecnología y el arte, en la letra: "d) *Doctorado (PhD o su equivalente).- Forma investigadores del más alto nivel en los campos de la filosofía, las ciencias, las tecnologías y las artes. Posibilita un tipo de profundizado» teórico-metodológica y de investigación, que aporta de forma original en uno o varios de estos campos*". La LOES en el inciso segundo prescribe que: "*Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación...*" Con Resolución RPC-SO-037-265-2012, el Consejo de Educación Superior, expidió el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en el Registro Oficial No. 197, de 7 de mayo de 2014 y con posterioridad a ello el CES Codificó este Reglamento conforme se observa del documento que consta en la página web del CES (<http://www.ces.gob.ec>). El artículo 86 de este Reglamento determina que: "*Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.*" La LOSEP, en el artículo 23 establece los derechos de las servidoras y los servidores públicos, entre ellos, en la letra g) "*Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;*" Esta Ley en el artículo 28 determina los casos en los que se podrá conceder licencia sin remuneración a las o los servidores públicos, siendo uno de ellos en la letra b) "*Con sujeción a las necesidades e intereses institucionales, previa autorización de la autoridad Dominadora, para efectuar estudios regulares de postgrado en instituciones de educación superior, hasta por un periodo de dos años, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos dos años de servicio en la institución donde trabaja.*" (Subrayado fuera de texto). El Reglamento General a la LOSEP en el artículo 41 (Reformado por el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 813, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 489, de 12 de julio de 2011) señala las particularidades en que se fundamentará básicamente el dictamen que la UATH institucional deberá realizar previo a la concesión de licencia para estudios regulares de postgrado determinándose entre ellas la letra b) "*Que el centro de educación superior esté legalmente reconocido por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Senescyt;* letra c) "*Duración de la formación hasta la obtención del título;*" letra g) "*Contenido curricular del postgrado*". De las normas legales hasta aquí citadas, se colige que los programas en ciencias equivalente a PHD están dentro de los estudios regulares de posgrado determinados tanto en el artículo 28 letra d) de la LOSEP, como el artículo 118 letra c) de la Ley Orgánica de Educación Superior en concordancia con el artículo 10 letra d) del Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES. El artículo 73 de la LOSEP, establece que la formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores, públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación. Los artículos 209 y 210 del Reglamento General a esta Ley, respecto de la formación y capacitación así como del convenio de devengación, prescriben lo siguiente: "*Art. 209.- Efectos de la formación y capacitación. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la LOSEP, la UATH de cada institución, considerando el talento humano capacitado y que*

*participó en procesos de formación o capacitación, diseñarán los programas internos de capacitación y formación mediante los cuales se transmitirán los conocimientos adquiridos. Es obligación de la o el servidor capacitado o formado acogerse a este programa interno diseñado por la UATH, y cumplir con el objetivo multiplicador ". "Art. 210. Convenio de devengación. La entidad que conceda a la o el servidor comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de postgrados, dentro o fuera del país, suscribirá un convenio de devengación con garantías personales o reales, mediante el cual, la o el servidor se obliga a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duren los eventos o estudios. De igual manera, en el convenio de devengación constará la autorización expresa e irrenunciable del servidor o servidora en el sentido de que la institución a la cual pertenece, pueda utilizar sin costo alguno los estudios o proyectos resultantes del proceso de formación o capacitación. El servidor o servidora se obligará además a solicitar a la máxima autoridad de la institución se proceda a realizar los estudios de factibilidad para la aplicación de dichos estudios y convenios, de conformidad con los intereses institucionales". Mediante Acuerdo No. MRL-2014-0136, publicado en el Registro Oficial No. 296, de 24 de julio de 2014, este Ministerio emitió la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación; en el artículo 7 se determina como responsabilidades de la autoridad nominadora entre otras en la letra c) "Conceder permisos de estudios regulares de especialización, licencias sin remuneración, comisión con remuneración o por cumplimiento de servicios institucionales, según el caso, para las y los servidores que asistan a programas de formación y/o capacitación en el país o en el exterior;". (Subrayado fuera de texto). El artículo 10 de esta Norma establece los requisitos para acceder a la formación, siendo estos: "1. Ser servidor de carrera y haber cumplido por lo menos un año de servicio dentro de la institución; 2. Haber obtenido en la evaluación de desempeño el resultado de excelente o muy buena; 3. Que el programa de formación sea acorde con el perfil de puesto, misión y objetivos de los procesos institucionales; 4. Certificación de disponibilidad presupuestaria por parte de la Unidad Financiera institucional cuando la entidad asuma estos valores; y, 5. Suscribir el convenio de devengación.". En tanto que el artículo 16 señala que el convenio de devengación es un compromiso escrito entre la Institución pública y la o el servidor beneficiado con garantías personales o reales, en el cual se obliga a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duren los eventos o cuando se le conceda entre otros, en la letra a) Comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación. La LOSEP, su Reglamento General y la Norma de Formación y Capacitación, han determinado como derecho de las y los servidores el gozar de licencias y comisiones, entre estas, para estudios de posgrado el acceder a una licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración, para lo cual previamente se debe cumplir con todos los requisitos determinados, en ellos, el suscribir el convenio de devengación. Esta Ley no tiene establecida la licencia con remuneración como se señala en la consulta. **3. Absolución:** Por tanto y atendiendo la consulta, si el Estado a través de la Institución Estatal pagó la remuneración mensual unificada, al servidor, debe devengar el tiempo señalado por el artículo 73 de la LOSEP y 210 de su Reglamento General, a más de que se debe incorporar básicamente lo que establecen estas disposiciones y las demás complementarias para la suscripción de estos convenios. Es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces de la Universidad Estatal Amazónica de conformidad con lo que establece el artículo 52 letras a) y k) de la LOSEP cumplir y hacer cumplir esta Ley, su Reglamento General y las resoluciones emitidas por este Ministerio; además de asesorar sobre la correcta aplicación de este ordenamiento legal a las autoridades, funcionarios, servidoras y servidores públicos de la institución. El presente Oficio no es un pronunciamiento sobre la legalidad o no de las acciones llevadas a cabo o por efectuarse en razón del objeto de lo solicitado; Que, en ejercicio de las atribuciones del Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVE: 1. ACOGER** el oficio*

No. MDT-VSP-207-0399 de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por el Mgs. Pablo Calles Figueroa, Viceministro del Servicio Público, respecto a la absolución de la consulta autorizada por el máximo organismo de la U.E.A. **2. TRASLADAR** a la Dirección de Talento Humano, a fin de que cumpla con las disposiciones emitidas en la absolución de la consulta, respecto a la suscripción del convenio de devengación por parte del Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD, debiendo coordinar con el Departamento de Procuraduría General. **3. NOTIFICAR** al Dr. C. Olivier Gerard Ángel Méric PhD, para los fines pertinentes. **4. AUTORIZAR** al Departamento de Procuraduría coordine con la Dirección de Talento Humano el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio N.- 032-IAI-VC-2017 de fecha 14 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Víctor Cerda Mejía, Docente Titular de la U.E.A., quién una vez aprobado el proyecto “Diseño de procesos agroindustriales bajo condiciones de incertidumbre considerando la estabilidad de los parámetros de respuesta y su optimización”, por el Consejo Científico de la U.E.A, el mismo que fue aprobado por el Comité del programa Doctoral en el Consejo Científico de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, en el Programa doctoral en Ingeniería Química equivalente al grado de PhD, de cuarto nivel; y, de conformidad con la resolución trigésima primera adoptada por este organismo el 05 de julio del 2016, presenta el cronograma y el presupuesto para el desarrollo de la primera estancia de los estudios doctorales en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, en tal virtud solicita se autorice el aval académico, licencia con remuneración, pasajes aéreos: Quito- Santa Clara, manutención, pago de la colegiatura para la primera estancia doctoral, a realizarse del 04 de septiembre al 23 de diciembre del presente año, en consecuencia; y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 118 del Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE:** **1. CONCEDER** el respectivo Aval Académico al MSc. Víctor Cerda Mejía, Docente Titular de la U.E.A., para que realice su primera estancia del Doctorado en Ciencias PhD., en Cuba, en la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, a partir del 04 de septiembre al 23 de diciembre de 2017. **2. OTORGAR** los siguientes valores por concepto de: pago de la colegiatura por un valor de 2000.00 CUC o su equivalente en dólares, hospedaje \$ 48.00 dólares diarios por 111 días \$ 5328 dólares; alimentación \$ 48.00 dólares diarios por 111 días \$ 5328 dólares; movilización interna \$ 24.00 dólares diarios por 111 días \$ 2664 dólares; dando un total de \$ 13.320 dólares, más pasajes aéreos Quito-Santa Clara-Quito. **3. AUTORIZAR** a la Dirección Financiera proporcione los valores detallados, y al Director de Talento Humano elabore la respectiva acción de personal. **4. DISPONER** al Procurador General, a fin que en cumplimiento al Art. 136 del Reglamento de Investigación Científica de la U.E.A., elabore el respectivo compromiso de continuar laborando por el triple del tiempo concedido por la Universidad, previo a la entrega de los valores señalados en esta resolución.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio N.- 046-VICE.ACAD-UEA-2017 de fecha 05 de junio de 2017, suscrita por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién pone en conocimientos que para Nivelación en el periodo académico 2017-2017, se cuenta con 519 estudiantes matriculados distribuido de la siguiente manera: PUYO 3 cursos para cada carrera de Agropecuaria y Agroindustrias, 2 cursos para cada carrera de Forestal y Biología, 2 cursos para la carrera de Turismo y 5 cursos para la carrera de Ambiental; SUCUMBÍOS 3 cursos para cada carrera de turismo y Biología; PANGUI 1 curso para cada carrera de Turismo y Biología, además señala que, de acuerdo a lo resuelto en la reunión realizada el 01 de junio del presente año, la Vicerrectora Académica plantee un informe que establezca un reajuste al Plan Académico de Nivelación, en la cual ha considerado que las tutorías son para retroalimentar los conocimientos de los estudiantes y propone que se dicte una hora semanal de tutorías en horario regular, quedando de la siguiente

manera: Bloque I: 72 horas para docencia, 3 horas para tutorías, dando un total de 75 hora en el mes de junio 2017; Bloque II: 94 horas para docencia, 4 horas para tutorías, dando un total de 98 hora en el mes de julio 2017; Bloque II 94 horas para docencia, 4 horas para tutorías, dando un total de 98 horas en el mes de agosto 2017, también señala que todos los docente subirán evidencia del trabajo realizado y notas a la plataforma académica de la Universidad Estatal Amazónica para efecto de pago, a partir del presente periodo académico el pago de los docentes será realizada de forma mensual, para lo cual presenta el Distributivo Académico correspondiente al Campus Central (Puyo) y Sedes Sucumbíos y El Pangui, en consecuencia, se **DISPONE: DEVOLVER** el expediente presentado por la Vicerrectora Académica mediante oficio N.- 046-VICE.ACAD-UEA-2017, a fin de que cumpla el debido proceso de selección de los profesionales que constan en el mencionado Distributivo Académico de Nivelación, para el periodo 2017-2017. **FACULTAR** a la Máxima Autoridad autorice Administrativamente la contratación de los Docentes que dictaran las cátedras en Nivelación, para el periodo 2017 – 2017.

TRIGÉSIMA: En atención al oficio N.- 026-CA-UEA-2017 de fecha 14 de junio de 2017, suscrita por la Lic. Gabriela Yerovi Villarroel, Secretaria del Consejo Académico, quién remite las resoluciones adoptada por Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de junio de 2017, en consecuencia luego del análisis respectivo, se **DISPONE:**

1. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Segunda adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de junio de 2017, donde acogen el memorando N° 046-SA-UEA-2017, del Secretario Académico quién presenta un informe respecto al oficio del señor Víctor Hugo Luna Conlago, quien solicita se apertura la unidad de titulación para obtener el título de Ingeniero Agroindustrial, en consecuencia y considerando la justificación anexa otorgada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, donde se evidencia que el estudiante estuvo privado de su libertad, y se encuentra en la fase progresiva de régimen Semiabierto, se atenderá su requerimiento en la próxima convocatoria de la Unidad de titulación, prevista para el periodo académico septiembre 2017-febrero 2018, debiendo cumplir con las formalidades y requisitos de ley. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra y señor Víctor Hugo Luna Conlago, para los fines correspondientes.
2. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Tercera adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de junio de 2017, quienes en atención al memorando N° 081-DEP.CV-UEA-2017, suscrito por la Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, aprueban los pares académicos correspondiente a las Carrera de Ambiental, Turismo y Biología, para el proceso de Coevaluación previsto para el periodo académico 2017-2017, de acuerdo a la siguiente información:

CARRERA DE AMBIENTAL

N°	Título	Docente evaluado	Asignatura para evaluación	Pares evaluadores	Día	Horario	Curso	Observación
1	Dr.	Abreu Reinier	Química orgánica	Dr. Manuel Pérez Dr. Matteo Radice	Lunes 19	9h30 -11h30	Segundo A	B E 1
2	Dr.	Abril Ricardo	Meteorología e Hidrología	Dra. C. Reinier Abreu Dr.C. Pablo Lozano	Miércoles 21	15h30-17h30	Cuarto A	B F 12
3	MSc.	Arias Pablo	Metodología de la Investigación Científica	Dra. Ma. Isabel Viamonte MSc. Ana Chaffa	Lunes 19	13h30-15h30	Cuarto C	B F 10
4	Dra.	Arias Ruth	Sistemas de Información Geográfica	Dr. Carlos Bravo Dr. Dalton Pardo	Viernes 23	10h30-13h30	Cuarto G	B F Lab Inf.
5	MSc.	Asanza Mercedes	Formulación y evaluación de proyectos	Dr. Matteo Radice MSc. Marcelo Luna	Lunes 19	15h30-17h30	Sexto B	B D 9
6	MSc.	Bernal Regla	Física II	Dr. C. Dunia Chávez MSc. David Zambrano	Lunes 19	9h30-11h30	Segundo B	B D 2
7	MSc.	Bonilla Jorge	Introducción a la Ingeniería Ambiental	Dr. Ricardo Abril MSc. Leo Rodriguez	Martes 20	09h30-11h30	Primero E	B D 5

8	Dr.	Bravo Luis	Análisis Instrumental Ambiental	Dr. Matteo Radice Dr. C. Reinier Abreu	Miércoles 21	15h30-17h30	Cuarto B	B F 11
9	MSc.	Carvajal Xavier	Fundamento de Operaciones Unitarias	Dra. Dunia Chávez Dr. C. Carlos Manosalvas	Miércoles 21	13h30-15h30	Cuarto D	B F 9
10	MSc.	Castelo María del Carmen	Matemáticas II	Dr. C. Dagoberto Acosta MSc. Leobel Morell	Miércoles 21	7h30-9h30	Segundo D	B D 4
11	MSc.	Cazares Karem	Termodinámica	Dr. Reinier Abreu Dr. Amaury Pérez	Martes 20	13h30-15h30	Tercero D	B D 2
12	Dra.	Chávez Dunia	Estadística	Dr. Yudel García Dr. Carlos Manosalvas	Martes 20	11:30-13:30	Tercero C	B D 5
13	MSc.	Coronel Billy	Legislación Ambiental	Dr. C. Dalton Pardo MSc. Bolier Torres	Jueves 22	13:30-15:30	Cuarto C	B F 10
14	MSc.	De Decker María	Cartografía y Topografía	Dr. C. Ricardo Abril Dr. C. Yordanis Puerta de Armas	Lunes 19	7h30-9h30	Quinto D	B F 2
15	MSc.	Diéguez Karel	Tratamiento de residuos sólidos	Dr. Ricardo Abril MSc. Leo Rodríguez	Martes 20	15h30-17h30	Séptimo C	B D 12
16	MSc.	Espinosa Mayra	Química Inorgánica	Dr. Luis Bravo MSc. Angélica Tasambay	Jueves 22	15h30-17h30	Primero B	B D 7
17	MSc.	Flores Gabriela	Mecánica de fluidos	Dr. Luis Bravo MSc. Angélica Tasambay	Martes 20	11h30-13h30	Tercero A	B D 3
18	Dr.	García Yudel	Ecología	Dr. Pablo Marrero Dr. Diego Gutiérrez	Martes 20	14h30-16h30	Segundo E	B D Auditorio I
19	MSc.	Guerrero Jessy	Ecología	Dr. Pablo Lozano Dr. Diego Gutiérrez	Miércoles 21	7h30-9h30	Segundo B	B D 2
20	Dr.	Gutiérrez Diego	Ecofisiología	Dr. Pablo Lozano Dr. Pablo Marrero	Miércoles 21	17h30-19h30	Séptimo B	B D 11
21	MSc.	Guzmán Dorys	Inglés IV	Dr. C. David Neill Dr. C. Olivier Meric	Viernes 23	11h30-13h30	Cuarto E	B F 8
22	MSc.	Heredia Marco	Manejo de Suelos Contaminados	Dra. Ricardo Abril Dr. Leo Rodríguez Badillo	Lunes 19	15h30-17h30	Sexto C	B D 8
23	Lic.	Idrovo Iván	Inglés II	Dr. David Neill Dr. C. Olivier Meric	Lunes 19	9h30-11h30	Segundo E	B D 5
24	MSc.	Jalca Ivonne	Gestión de Flora y Restauración Ambiental	Dr. David Neill Dr. Pablo Lozano	Miércoles 21	13h30-15h30	Noveno B	B F 5
25	MSc.	Jara Margarita	Bioseguridad	Dra. Ana Chafía Dr. Yudel García	Martes 20	13:30 a 15:30	Noveno A	B F 4
26	MSc.	Jiménez Yusimy	Matemáticas III	Dra. Dunia Chávez Dr. C. Carlos Manosalvas	Martes 20	11:30 a 13:30	Tercero B	B D 4
27	MSc.	Lara Alicia	Legislación Ambiental	Dr. C. Dalton Pardo MSc. Bolier Torres	Martes 20	13h30-15h30	Cuarto F	B F 7
28	MSc.	Ledesma Ruben	Análisis Instrumental Ambiental	Dr. Matteo Radice Dr. C. Reinier Abreu	Martes 20	15:30 a 17:30	Cuarto E	B F 8
29	MSc.	Leib Simon	Fundamentos de Geología y Morfología	Dr. Manuel Pérez MSc. Germania Gamboa	Martes 20	11:30 - 13:30	Tercero D	B D 1
30	Dr.	Lozano Pablo	Ecosistemas Tropicales	Dr. David Neill, Dr. Yudel García	Martes 20	13h30-15h30	Séptimo A	B F 1
31	MSc.	Monge Marcelo	Fundamento de Operaciones Unitarias	Dra. Dunia Chávez Dr. C. Carlos Manosalvas	Lunes 19	9h30-11h30	Quinto A	B F 3
32	MSc.	Morell Leobel	Matemáticas I	Dr. C. Dagoberto Acosta Msc. David Zambrano,	Jueves 22	15h30-17h30	Primero A	B D 6
33	MSc.	Naranjo Patricio	Bioquímica	Dr. Luis Bravo Dr. Manuel Pérez	Martes 20	13h30-15h30	Tercero C	B D 5
34	Dr.	Neill David	Biodiversidad y conservación	Dr. C. Yudel García Dr. Carlos Bravo	Martes 20	13h30-15h30	Octavo B	B F 3
35	MSc.	Olalla Tatiana	Sistemas de Información Geográfica	Dr. Carlos Bravo Dr. Dalton Pardo	Lunes 19	16h30-18h30	Cuarto E	B F Lab Inf.
36	Dr.	Pardo Dalton	Ordenamiento Territorial	Dr. Pablo Lozano Dr. Carlos Bravo	Lunes 19	9h30-11h30	Quinto D	B F 2
37	MSc.	Peñafiel Pedro	Control de Emisiones Atmosféricas	Dr. C. Carlos Manosalvas MSc. Angélica Tasambay	Lunes 19	15h30-17h30	Séptimo A	B F 1
38	MSc.	Puerta Yordanis	Sistemas de Información Geográfica	Dr. Carlos Bravo Dr. Dalton Pardo	Lunes 19	13:30-16:30	Cuarto D	B F Lab Inf.
39	MSc.	Rodríguez Leo	Fundamento de Operaciones Unitarias	Dra. Dunia Chávez Dr. C. Carlos Manosalvas	Martes 20	13h30-15h30	Cuarto B	B F 11
40	MSc.	Romero José	Termodinámica	Dr. Reinier Abreu Dr. Amaury Pérez	Viernes 23	13h30-15h30	Cuarto C	B F 10
41	MSc.	Suntasig Edison	Fundamentos de Geología y Morfología	Dr. Manuel Pérez MSc. Germania Gamboa	Lunes 19	11h30-12h30	Tercero A	B D 3
43	MSc.	Tasambay Angélica	Contaminación Ambiental I	Dr. Luis Bravo Dr. Reinier Abreu	Jueves 22	9h30-11h30	Quinto A	B F 3
44	MSc.	Torres Bolier	Economía Ambiental	Dr. C. Reinier Abreu MSc. Eberto Gutiérrez	Viernes 23	15h30-17h30	Séptimo A	B F 1
45	MSc.	Valverde Carlos	Tratamiento de Aguas residuales	MSc. Karel Diéguez MSc. Angélica Tasambay	Jueves 22	15h30-17h30	Séptimo B	B D 11
46	MSc.	Vélez Alberto	Hidráulica	MSc. Karel Diéguez MSc. Angélica Tasambay	Lunes 19	11h30-13h30	Quinto A	B F 3
47	MSc.	Yáñez Ketty	Investigación Formativa I	Dr. Diego Gutiérrez Dr. David Neill	Miércoles 21	13h30-15h30	Séptimo B	B D 11

CARRERA DE TURISMO

No	DOCENTE EVALUADO	TITULO ACADEMICO	DOCENTES EVALUADORES	ASIGNATURA	AREAS DE VINCULACION /INVESTIGACION/ GESTION	FECHA DE EVALUACION	HORA	BLOQUE/ AULA
1	Álvarez Luis Eduardo	Master Ejecutivo en Dirección de Empresas	Dr. Carlos Manosalvas Dr. Ramiro Torres	Dirección de Recursos Humanos	N/A	Martes 20/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque II Aula 11
2	Auquilla Luis Armijo	Doctor en Ciencias Económicas, Ph.D	Dra. Haideé Marín Dra. Dunia Chávez	Análisis de costos	Investigación	Lunes 19/06/2017	09h30 a 11h30	Bloque III Aula 10
3	Bañol Pérez Carolina	Doctora en Ecología Terrestre	Dr. Diego Gutiérrez del Pozo Dr. Pablo Lozano	Ecología	Investigación	Viernes 23/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque II Aula 7
4	Clavijo Clavijo Diana	Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialización de Lengua y Literatura Inglesa	Dr. Olivier Meric Msc. Doowell Jean Philippe	Ingles IV	N/A	Martes 20/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque II Aula 12
5	Cahuana Leticia Angelica	Master arts, lettres, langues, a finalite professionnelle, mention sciences du langage, specialite francais langue etrangere et seconde	Msc. Doowell Jean Philippe Msc. Doris Guzmán	Francés IV	N/A	Jueves 22/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque II Aula 12
6	Doowell Jean Philippe	Magister en Docencia Mención Intervención Psicopedagógica	Dr. Olivier Méric y MSc. Doris Guzman	Francés VII	N/A	Miércoles 21/06/2017	09h30 a 11h30	Bloque III Aula 7
7	Del Corral Victor Hugo	Magister en Gerencia de Proyectos de Ecoturismo	MSc. Christian Salazar MSc. Germania Gamboa	Historia del Ecuador	Vinculación	Miércoles 21/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque II Aula 10
8	Espín Juan Marcial	Magister en Tecnología de Información y Multimedia Educativa	Dr. Carlos Manosalvas MSc. Viviana Quevedo	Ordenamiento territorial y SIG,	N/A	Martes 20/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque II Lab. I
9	Fernández Lineth	Doctora en Ciencias Económicas, Ph.D.	Dr. Luis Auquilla Dra Haidee Marín	Gestión de Alimentos y Bebidas	N/A	Viernes 23/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque III Aula 9
10	Kujawa April	Licenciada en Enseñanza de Idiomas Extranjeros	Dr. Olivier Meric Msc. Doris Guzman	Inglés VI	N/A	Miércoles 21/06/2017	09h30 a 11h30	Bloque III Aula 8
11	Gamboa Ríos María Germania	Magister en Gerencia de Proyectos de Ecoturismo	Dr. Ramiro Torres MSc. Fernando Ortega	Geografía Turística del Ecuador	Investigación Doctoral y Coordinación de Maestría	Martes 20/06/2017	15h30 a 17h30	Bloque II Aula 10
12	Guzmán Amoroso Gil Douglas	Magister en Gestión de Proyectos	Dr. Diego Gutiérrez MSc. Fernando Ortega	Fauna del Ecuador	N/A	Martes 20/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque III Aula 9
13	Manosalvas Vaca Luis Oswaldo	Doctor en Administración Estratégica de Negocios DBA	Dr. Luis Auquilla Dra. Nelly Manjarrez	Investigación de Mercados	Coordinador de Carrera Turismo	Jueves 22/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque III Aula 7
14	Manosalvas Vaca Carlos Anibal	Doctor en Administración Estratégica de Negocios DBA (c)	Dra. Haideé Marín Dra. Dunia Chávez	Investigación Formativa	Director de Planificación UEA	Martes 20/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque III Aula 6
15	Mazón Paredes Marlene	Master Universitario en Innovación de la Gestión Turística Especialidad: Gestión de los Destinos Turísticos Urbanos	Msc. Fernando Ortega MSc. Germania Gamboa Ríos	Introducción al Turismo	Vinculación (Tutor proyecto estudiantes).	Lunes 19/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque II Aula 7
16	Meric Olivier	Doctorat en Lettre Moderne	Dr. David Neill Dr. Pedro López Trabanco	Ingles I	Vinculación	Viernes 23/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque II Aula 6
17	Ortega Ocaña Fernando	Magister en Gerencia de Proyectos de Ecoturismo	Dra. Rosaura Gutierrez Dr. Ferrán Cabrero	Patrimonio Cultural	Planificación	Miércoles 21/06/2017	09h30 a 11h30	Bloque II Aula 11
18	Paredes Lorena	Magister en Marketing Turístico	MSc. Germania Gamboa Dra. Rosaura Gutierrez	Animación Turística	Planificación	Miércoles 21/06/2017	15h30 a 17h30	Bloque II Aula 2
19	Reyes María Victoria	Doctora en Ciencias Económicas, Ph.D.	Dr. Dalton Pardo Dr. Ferran Cabrero Miret.	Turismo comunitario	Directora	Miércoles 21/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque III Aula 9
20	Salazar Gaibor Christian	Master en Dirección Hotelera y Restauración	Dra. Lineth Fernández MSc. Fernando Ortega Ocaña	Gestión Hotelera I	Vinculación	Viernes 23/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque III Aula 8
21	Sánchez Guerrero	Magister en Gerencia de	MSc. Germania Gamboa	Sociología del	N/A	Miércoles	15h30	Bloque II

	Daniel Osvaldo	Proyectos de Ecoturismo	MSc. Fernando Ortega	Turismo		21/06/2017	a 17h30	Aula 1
22	Solis Morejón Viviana Catalina	Magister en Costos y Gestión Financiera	Dr. Luis Auquilla MSc. Marcelo Luna Murillo	Contabilidad General	Vinculación	Martes 20/06/2017	07h30 a 09h30	Bloque III Aula 12
23	Tandazo Calva Marco A.	Licenciatura en Teología título de Cuarto Nivel	Dra. Haideé Marín Dra. Rosaura Gutiérrez	Lenguaje y Comunicación	N/A	Martes 20/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque II Aula 6
24	Torres Lema Marco Ramiro	Magister en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos Sociales y Productivos	MSc. Fernando Ortega Ocaña Dr. Carlos Manosalvas	Proyectos I	Coordinador de PPP Turismo	Martes 20/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque III Aula 6
25	Zambrano Vera David	Magister en Matemática Básica	Dra. Dunia Chávez Espondia Dr. Dagoberto Acosta	Matemática I	N/A	Martes 20/06/2017	11h30 a 13h30	Bloque II Aula 8

CARRERA DE BIOLOGÍA

Nº	TÍTULO	DOCENTE EVALUADO	ASIGNATURA PARA EVALUACIÓN	PARES EVALUADORES	DÍA	HORARIO	CURSO	AULA
1	Dr.	Cabrero Ferrán	Antropología	Dr. Dalton Pardo Dra. Rosaura Gutiérrez	Lunes 19	09h30-11h30	Primero A	Blq E 6
2	MSc.	Gutiérrez Eberto	Física	Dr. Dagoberto Acosta Dra. Dunia Chávez	Miércoles 21	07h30-09h30	Primero B	Blq E 7
3	Dra.	Gutiérrez Rosaura	Redacción de Informes Técnicos	Dra. Haidee Marín Dra. Elisa López	Martes 20	07h30-09h30	Primero A	Blq E 6
4	MSc.	Lazo Yamila	Química Inorgánica	Dr. C. Reinier Abreu MSc. Angelica Tasambay	Jueves 22	09h30-11h30	Primero C	Blq E 8
5	MSc.	Núñez Marlon	Biología	MSc. Ricardo Burgos MSc. Pablo Arias	Viernes 23	07h30-09h30	Primero C	Blq E 8
6	MSc.	Valle Gustavo	Matemáticas I	Dra. Dunia Chávez Dr. Dagoberto Acosta	Jueves 22	09h30-11h30	Primero B	Blq E 7

En consecuencia se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección de Educación Continua elabore y otorgue el respectivo certificado a los Docentes Evaluados en el periodo académico 2017-2017. **SOLICITAR** al Vicerrectorado Académico presente la propuesta de evaluación para los Docentes de Admisión y Nivelación. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección de Educación Continua, para los fines pertinentes.

3. **ACOGER Y RATIFICAR** la resolución Cuarta adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de junio de 2017, quienes en atención al oficio N° 139-DCT-UEA-2017, suscrito por la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, aprueban los pares académicos correspondientes a las Carrera de Agropecuaria y Agroindustrias, para el proceso de Coevaluación previsto para el periodo académico 2017-2017, de acuerdo a la siguiente información:

CARRERA DE AGROPECUARIA

N°	DOCENTE EVALUADO	DOCENTES EVALUADORES	ASIGNATURA	FECHA EVALUACIÓN	HORA	BLOQ.AULA
1	Acosta Iglesias Dagoberto	1. Dunia Chávez Esponda 2. Haidee Marín Coromoto	Matemática II	22/06/2017	13:30-15:30	D-10
2	Alemán Pérez Reinaldo	1. Pablo Marrero Labrador 2. Elisa López Cosme	Fitotecnía	26/06/2017	07:30-09:30	D-12
3	Bravo Medina Carlos Alfredo	1. Reinaldo Alemán Pérez 2. Pablo Marrero Labrador	Suelos y Fertilizantes	19/06/2017	13:30-15:30	D-11
4	Burgos Moran Ricardo Ernesto	1. Francisco Lam Romero 2. María Isabel Viamonte	Genética Animal	19/06/2017	11:30-13:30	D-11
5	Carrera Sánchez Karina	1. Carlos Bravo Medina 2. Segundo Valle Ramírez	Fitopatología	28/06/2017	07:30-09:30	I-ObsTur
6	Domínguez Brito Javier	1. Hernán Uvidia Cabadiana 2. Ricardo Abril	Riegos y Drenajes	28/06/2017	15:30-17:30	I-ObsTur
7	López Cosme Elisa de la Bien Aparecida	1. Laura Scalvenzi 2. Carlos Bravo Medina	Extensión Agraria	29/06/2017	15:30-17:30	I-ObsTur
8	Luna Murillo Marcelo Vicente	1. Haidee Marín Coromoto 2. Carlos Manosalvas	Economía Agropecuaria	21/06/2017	13:30-15:30	D-11
9	Quevedo Tumailli Viviana	1. Dagoberto Acosta Iglesias 2. Juan Marcial Espín	Informática	21/06/2017	11:30-13:30	D-09
10	Radice Matteo	1. Amaury Pérez 2. Francisco Lam Romero	Química Orgánica II	20/06/2017	11:30-13:30	D-10
11	Ramírez Sánchez Alina	1. Ismael Leonard Acosta 2. Willian Caicedo Quinche	Sistema de Producción Avícola	26/06/2017	07:30-09:30	I-ObsTur
12	Rivero Guerra Aixa Ofelia	1. Hernán Uvidia Cabadiana 2. Ismael Leonard Acosta	Botánica Sistemática	19/06/2017	13:30-15:30	D-10
13	Sancho Aguilera David	1. Alina Ramírez Sánchez 2. María Isabel Viamonte	Nutrición Animal	28/06/2017	07:30-09:30	D-12
14	Soria Re Sandra	1. Francisco Lam Romero 2. María Isabel Viamonte	Fitomejoramiento	21/06/2017	15:30-17:30	D-11
15	Torres Navarrete Alexandra	1. Haidee Marín Coromoto 2. Carlos Manosalvas	Contabilidad de Costos	29/06/2017	17:30-19:30	I-ObsTur
16	Uvidia Cabadiana Hernán	1. Carlos Bravo Medina 2. Alina Ramírez Sanchez	Botánica General	27/06/2017	07:30-09:30	D-09
17	Viamonte Garces Maria Isabel	1. Francisco Lam Romero 2. Willian Caicedo Quinche	Sanidad Animal	26/06/2017	09:30-11:30	I-ObsTur
18	Alba Rojas Jorge Luis	1. Reinaldo Alemán Pérez 2. Sandra Soria Re	Fitotecnía	27/06/2017	15:30-17:30	D-13
19	Barreno Silva Nancy de las Mercedes	1. Pedro López Trabanco 2. Guillen Fiallos Cristhian	Inglés IV	22/06/2017	11:30-13:30	D-11
20	Caicedo Quinche Willian Orlando	1. David Sancho Aguilera 2. Ismael Leonard Acosta	Sistema de Producción Porcino	22/06/2017	07:30-09:30	D-07
21	Freile Almeida Jorge Antonio	1. Reinaldo Alemán Pérez 2. Sandra Soria Re	Silvicultura	27/06/2017	09:30-11:30	I-ObsTur
22	Gómez Joel	1. Dagoberto Acosta Iglesias 2. Abad Cristian	Bioestadística y Diseño	26/06/2017	16:30-19:30	D-12
23	Guaita Laguna Zoila Clemencia	1. Pedro López Trabanco 2. Olivier Meric	Inglés II	23/06/2017	13:30-15:30	D-10
24	Guillen Fiallos Cristhian Raul	1. Olivier Meric 2. Dorys Guzmán	Inglés I	20/06/2017	13:30-15:30	D-09
25	Lam Romero Francisco	1. Manuel Pérez Quintana 2. David Sancho Aguilera	Bioquímica	19/06/2017	13:30-15:30	D-12
26	Leonard Acosta Ismael	1. Willian Caicedo Quinche 2. David Sancho Aguilera	Pastos y Forrajes	21/06/2017	11:30-13:30	D-11
27	Marrero Labrador Pablo	1. Carlos Bravo Medina 2. Ismael Leonard Acosta	Agroecología	27/06/2017	10:30-12:30	D-12
28	Maruri Miller Jaime Enrique	1. Torres Navarrete Alexandra 2. Marcelo Luna Murillo	Lenguaje y Comunicación	23/06/2017	07:30-09:30	D-09
29	Moyano Tapia Juan Carlos	1. Maria Viamonte Garcés 2. Francisco Lam Romero	Sistema de Producción Ovinos y Caprinos	21/06/2017	13:30-16:30	D-13
30	Sarabia Guevara Danilo	1. Manuel Pérez Quintana 2. Matteo Radice	Química Inorgánica y Analítica	21/06/2017	13:30-15:30	D-09
31	Valle Ramírez Segundo	1. Luis Bravo 2. Laura Scalvenzi	Microbiología	20/06/2017	13:30-15:30	D-12
32	Yaguache Camacho Belgica	1. Alina Ramírez Sánchez 2. Sandra Soria Re	Entomología	28/06/2017	09:30-11:30	D-12
33	Arteaga Yasiel	1. Matteo Radice 2. Amaury Pérez	Química Orgánica	20/06/2017	17:30-19:30	D-05

CARRERA DE AGROINDUSTRIAS

N°	DOCENTE EVALUADO	DOCENTES EVALUADORES	ASIGNATURA	FECHA	HORA	AULA
1	Abad Basantes Cristian Augusto	Dunia Chávez David Zambrano	Estadística - 3ro "B"	19/06/2017	7:30	Aula 2 - bloque D
2	Aguiar Novillo Santiago Nicolas	Neyfe Sablón Marianela Escobar	Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional - 5to "A"	19/06/2017	10:30	Aula 6 - bloque D
3	Barreno Ayala Magdalena Graciela	Manuel Pérez Ana Chafla	Química II- 2do "A"	20/06/2017	9:30	Aula 4 - bloque D
4	Cerda Mejía Victor Rodrigo	Jorge Rios Campos Morillo	Matemática III - 3ro "B"	22/06/2017	7:30	Aula 2 - bloque D
5	Chafla Moina Ana Lucia	Manuel Pérez Matteo Radice	Desarrollo De Nuevos Productos Agroindustriales - 9no "A"	20/06/2017	11:30	Aula 4 - bloque D
6	Chicaiza Reisancho Edgar	David Sancho Ana Chafla	Envases Embalaje Y Etiquetado - 5to "A"	21/06/2017	9:30	Aula 6 - bloque D
7	Diaz Suntaxi Luis Antonio	Laura Scalvenzi Segundo Valle	Microbiología Industrial - 4to "C"	21/06/2017	17:30	Aula 8 - bloque D
8	Escobar Arcos Julia Marianela	David Sancho Segundo Valle	Poscosecha - 4to "B"	23/06/2017	9:30	Aula 8 - bloque D
9	Hidalgo Nuñez Dario Rafael	Marianela Escobar Ana Chafla	Industrialización de frutas y hor. li - 7mo "a"	22/06/2017	7:30	SALA CCTT - bloque D
10	Lara Pilco Italo Marcelo	Amaury Pérez Viviana Quevedo	Herramientas para el Diseño y Modelación de Procesos - 2do "B"	23/06/2017	13:30	LAB. INF - bloque D
11	Marin Haidee Coromoto	Eliza López Manuel Pérez	Redacción de Informes Técnicos - 1ro "B"	19/06/2017	11:30	Aula 2 - bloque D
12	Medina Arias Jessica Elizabeth	Neyfe Sablón Marcelo Luna	Gestión Empresarial I - 9no "A"	22/06/2017	9:30	Aula 4 - bloque D
13	Mejía López Andrea Daniela	Jorge Rios Willian Caicedo	Física I - 1ro "A"	19/06/2017	11:30	Aula 1 - bloque D
14	Morillo Robles Campo Elías	Jorge Rios Dagoberto Acosta	Matemática III - 3ro "D"	19/06/2017	15:30	Aula 2 - bloque D
15	Perez Martinez Amaury	Luis Bravo Laura Scalvenzi	Diseño de Plantas Agroindustriales- 8vo "A"	20/06/2017	13:30	SALA CCTT - bloque D
16	Pérez Quintana Manuel Lázaro	Luis Bravo Matteo Radice	Química III - 3ro "B"	20/06/2017	9:30	Aula 2 - bloque D
17	Rios Oregon Jorge Manuel	Carlos Manosalvas Dagoberto Acosta	Matemática II - 2do "B"	20/06/2017	11:30	Aula 5 - bloque D
18	Ruiz Marmol Hernan Patricio	Dunia Chávez Cristian Abad	Diseño Experimental - 5to "B"	20/06/2017	13:30	Aula 6 - bloque D
19	Sablón Cossio Neyfe	Alexandra Torres Amaury Pérez	Gestión de la Calidad Total - 5to "C"	21/06/2017	13:30	LAB. INF 1 - bloque D
20	Scalvenzi Foglia Laura	Francisco Lam Manuel Pérez	Bioquímica - 3ro "B"	22/06/2017	9:30	Aula 2 - bloque D
21	Silva Daquilema Luis Antonio	Marianela Escobar Ana Chafla	Industrias Lácteas I - 8vo "A"	23/06/2017	13:30	SALA CCTT - bloque D
22	Villafuerte Carrillo Franklin Rolando	Amaury Pérez Karel Dieguez	Operaciones Unitarias I - 5to "C"	23/06/2017	15:30	Aula 3 - bloque D

En consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección de Educación Continua elabore y otorgue el respectivo certificado a los Docentes Evaluados en el periodo académico 2017-2017. **TRASLADAR** al Vicerrectorado Académico, Dirección de Educación Continua, para los fines pertinentes.

4. **ACOGER** la resolución Quinta adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de junio de 2017, quién en atención a la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Vinculación, indica que para los docentes que tienen asignada la carga horaria de 24 horas clase y 10 de vinculación, se les dificulta cumplir con eficiencia las actividades planificadas, y con el propósito de que los estudiantes realicen sus prácticas con criterio académico, que redundará en una mejor experiencia de sus aprendizajes en los proyectos de servicio comunitario en los cuales participan, **RESUELVEN: 1. APROBAR** las siguientes **Políticas de Vinculación**:

- a) Mantener un coordinador de vinculación por carrera.
- b) Asignar 16 horas de Coordinación de Vinculación, máximo 12 horas de clases.
- c) Que los docentes que se les asignará horas de vinculación sean quienes se encuentren impartiendo clase en los semestres 5to y 6to malla curricular 2012. Esta estrategia permitirá el trabajo coordinado docente-estudiante, a la vez que posibilitará las salidas al campo sin cruce de horarios. Se podrá planificar en un mismo día las materias de contribuyan a un determinado proyecto de Vinculación.
- d) El número de docentes por semestres, así como el número de horas asignado sea propuesto por cada carrera con base a sus necesidades y las características de los proyectos de vinculación.
- e) Se asigne 10 horas semanales a los docentes que propongan proyectos de acción social dirigida hacia las áreas de impacto previamente definidas. Esto contribuiría a mejorar el índice de publicaciones a nivel regional.

2. ACTUALIZAR las Políticas de Vinculación e incorporarlas a las Políticas de la UEA. **3. TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico y Dirección de Vinculación, para los fines pertinentes.

5. En atención a la resolución Séptima adoptada por el Consejo Académico en sesión ordinaria del 06 de junio de 2017, se **RESUELVE:**

- **ACOGER** la Propuesta de Reforma de Procesos de Enseñanza Aprendizaje de Idiomas extranjeros emitida por los Docentes de Inglés de la Universidad Estatal Amazónica, con la finalidad de: 1) incrementar el número de horas de práctica en el aprendizaje autónomo; 2) establecer los mecanismos al interior de la Universidad, para que la población estudiantil, una vez culminado el último nivel de la asignatura Inglés en la carrera, rinda una evaluación considerando los estándares internacionales del marco común europeo en donde se refleje el perfil de salida que obtenga; 3) realizada la evaluación que indica el nivel obtenido, los estudiantes, de forma obligatoria tomen clases de Inglés, a través del Departamento de Educación Continua de la UEA, fuera de la malla curricular, y, de acuerdo a su perfil de salida se establezcan las horas de estudio que debe tener cada uno para completar el nivel B2; 4) las horas complementarias se enfoquen en la práctica de destrezas comunicativas para tomar un examen de nivel B2, entrenamiento que deberá ser realizado por docentes capacitados que permitan desarrollar a los estudiantes las destrezas necesarias para rendir los examen del nivel de Cambridge University Press Pearson con el examen PTE, ETS que pueden certificar el nivel de Inglés, en consecuencia previo a resolver lo solicitado y con la finalidad de contar con los informes respectivos, se **DISPONE: SOLICITAR** al Departamento de Procuraduría General y Dirección Financiera, presente un informe sobre la factibilidad de la propuesta presentada sin que ello atente a la Gratuidad de la Educación para su preparación y su impacto económico. **AUTORIZAR** a la Secretaría General entregue copia de la Propuesta presentada, a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

- **ACOGER Y RATIFICAR** el Informe Académico CACT-018-2017, referente a la solicitud de la Srta. MONTENEGRO GÓMEZ IVONNE GERMANIA, estudiante del Quinto Semestre de la Carrera de Ingeniería en Turismo de la UEA, quién solicita permiso y facilidades académicas para culminar el presente semestre del periodo 2017-2017 por motivo de participar en un voluntariado del que se ha hecho beneficiaria en el continente Europeo en el país de Bélgica desde el 14 de junio hasta el 14 de noviembre del 2017, el mismo que se realizará por medio de la fundación Proyecto Ruta del Arajuno (ARP); y, considerando que, el proyecto antes mencionado tiene dos metas principales, de trabajar con las poblaciones vulnerables, impulsar desarrollo sostenible a nivel comunitario; y, aumentar las oportunidades disponibles para los niños y jóvenes del sector; en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el Disposición General Primera del Reglamento de Régimen Académico Nacional, se **DISPONE: TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, Comisión de la Carrera de Turismo, para los fines consiguientes.
- **ACOGER** la comunicación suscrita por la Señorita **MOLINA CALVOPIÑA XIMENA STEFANIA** con CI: 0503889578, estudiante del Tercer Semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo quien solicita la anulación de la matrícula del periodo 2017-2017, por motivos de un accidente y se encuentra Hospitalizada en el Hospital Eugenio Espejo de la ciudad de Quito sin fecha de alta y por cuanto el máximo organismo avoco conocimiento en la presente sesión y emitió resolución en base a su comunicación presentada, en consecuencia se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación por lo expuesto anteriormente.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando N.- 148-VICE-ACAD-2017 de fecha 07 de junio de 2017, suscrita por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién presenta la propuesta para el desarrollo del Curso de acreditación de docentes del Sistema de Nivelación para el periodo 2017-2017, a ser dictado por el MSc. Leo Rodríguez, Docente de la UEA, en consecuencias se **DISPONE: APROBAR** el Curso de acreditación de Docentes del Sistema de Nivelación para el periodo 2017-2017, a desarrollarse del 22 de junio al 20 de julio de 2017, el mismo que será dictado por el MSc. Leo Rodríguez, Docente de la UEA. **DESIGNAR** a Vicerrectorado Académico, a fin de que coordine el evento y la correcta ejecución del mismo.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando N.- 143-VICE-ACAD-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, suscrita por la Dra. C. Nelly Manjarrez Fuentes PhD., Vicerrectora Académica de la U.E.A., quién solicita se modifique parcialmente la resolución decima adoptada por este organismo en sesión de fecha 23 de marzo de 2017, en lo concerniente al distributivo asignado al Dr. C. Pedro López Trabanco, correspondiente a las carreras de Turismo y Ambiental, y considerando que mediante resolución décima adoptada por el máximo organismo el 23 de marzo de 2017, aprobó el Distributivo con dedicación a tiempo completo del Dr. C. Pedro López Trabanco, en consecuencias se **DISPONE: MODIFICAR PARCIALMENTE** el distributivo aprobado en resolución décima adoptada por este organismo el 23 de marzo de 2017, en cuanto a las carreras que se va a impartir la asignatura de inglés, quedando de la siguiente manera:

Nº	ACTIVIDADES	CARRERA	HORAS IMPARTICION CLASES	HORAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA	DEDICACION
1	INGLÉS I	AMB	3		TIEMPO COMPLETO
2	INGLÉS II	TUR	3		
3	INGLÉS III	AMB	4		
4	INGLÉS IV	AMB	4		
5	INGLÉS V	TUR	4		
6	INGLÉS VI	TUR	4		
5	INGLÉS VII	TUR	4		
8	INGLES VIII	TUR	4		
8	PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS Y PRÁCTICAS	TUR		5	
9	PREPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CLASES, SEMINARIOS, TALLERES, ENTRE OTROS	TUR		5	
	TOTAL		30	10	40

NOTIFICAR a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio ECORAE-STs-2017-0210-O de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito por los Presidentes de las Nacionalidades que conforman CONASE y por Ing. Juanita Medina Directora Técnica de Ecorae Sucumbíos, quienes solicitan se cree la carrera de Estudios Ancestrales y Medicina Alternativa, en el marco de lo político de cuotas según el Art. 19, “Prioridad del 15% de cupos por cada periodo para los estudiante en los Institutos Superiores que pertenece a los pueblo y nacionalidades claramente identificados, debido a la carencia y diferencia de los avances tecnológicos y de accesibilidad en relación a los mestizos, para una auténtica igualdad de oportunidades en la Educación Superior, se incremente este porcentaje en relación a la población y postulación en ere sector; y, quienes fueron recibidos en Comisión General ante el Consejo Universitario de la U.E.A. en pleno, y manifestaron la necesidad que tienen los jóvenes de superarse y la ciudadanía de contar con profesionales en diferentes áreas, en consecuencia previo a la creación de la carrera se **DISPONE: AUTORIZAR** al Vicerrectorado Académico elabore el Diseño de la Carrera de Estudios Ancestrales y Medicina Alternativa en la Universidad Estatal Amazónica, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al oficio No. 002 2017 de fecha 15 de junio de 2017, suscrito por los Coordinadores Sr. Luis Alfredo Chimborazo y Srta. Karolina Cueva, quienes solicitan se cree la carrera de Comunicación Social con programa especial para todas las personas que hacemos esta difícil profesión y no cuentan con el título profesional, y, quienes fueron recibidos en Comisión General ante el Consejo Universitario de la U.E.A. en pleno, y manifestaron la necesidad de obtener su título y fortalecer los conocimientos para poder así presentar un trabajo profesional, en consecuencia previo a la creación de la carrera se **DISPONE: AUTORIZAR** al Vicerrectorado Académico elabore el Diseño de la Carrera de Comunicación Social en la Universidad Estatal Amazónica, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: En atención al oficio No. 024-DV-DHI-UEA-17 de fecha 13 de junio de 2017, suscrita por la Dra. C. Rosaura Gutiérrez PhD, Docente Investigadora de la U.E.A, quién solicita la autorización para el rediseño del logotipo Retomando Raíces, en digital de acuerdo al diseño ganador, el mismo que fue seleccionado mediante concurso, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el Rediseño del Logotipo RETOMANDO RAÍCES de la Universidad Estatal Amazónica, con imagen y colores institucionales. **DISPONER** al Responsable de la imprenta de la U.E.A., a fin de que el logotipo aprobado lo incorpore en la base de datos que ha elaborado y forme parte de los diseños de las hojas membretadas del Colectivo Retomando raíces de la UEA. **NOTIFICAR** al Departamento de Relaciones Públicas para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando No. 00182-VRA-UEA-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, suscrita por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán PhD, Vicerrector Administrativo de la U.E.A, quién presenta los documentos originales mediante los cuales el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano dona el vehículo Toyota HIGHLANDER Hybrid Full, a la Universidad Estatal Amazónica, en consecuencias se **DISPONE: RATIFICAR** las gestiones realizadas por la máxima autoridad ante el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano. **AUTORIZAR** a la Unidad de Activos Fijos, registre como bienes de la U.E.A., un vehículo de las siguientes características: Marca: TOYOTA HIGHLANDER HYBRIDO FULL; Motor: 3MZT007279; Chasis: JTEBW3H9A2039470; Placas: PEI1609. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Administrativo y la Unidad de Activos Fijos de la U.E.A., para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA OCTAVA: En atención al oficio No. 065-PG-UEA-2017, de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Ernesto Lenin Andrade Cerdán, Procurador General de la U.E.A., quién en cumplimiento a la disposición de la máxima autoridad presenta la propuesta referente a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Estatal Amazónica; y considerando: Que, la Auditoría Interna, consta en el Art. 68 del Estatuto de la U.E.A, y en el organigrama estructural consta como una unidad asesora en el Art. 16 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la U.E.A; Que, por su Nivel Jerárquico corresponde al Auditor Interno en la Escala de N.J. S el grado 2 con una RMU de \$ 2.368.00; Que, la Unidad de Auditoría Interna, debe estar constituida por el Auditor Interno en calidad de Director; y, para iniciar su gestión, mínimo debe contar con un Analista de Auditoría Interna y una Secretaria. Que, para la designación del Auditor Interno, se debe realizar la siguiente gestión en la Contraloría General del Estado, proporcionando la información necesaria a fin de que este organismo se pronuncie al respecto; debiendo cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Composición de talento humano, por niveles y modalidad (nombramiento, libre remoción y contratos ocasionales). 2. Detalle de acciones de control realizadas por la Contraloría General del Estado, de existir. 3. Detalles de las fuentes que provienen sus ingresos. 4. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, señalando el Registro Oficial en el cual se publicó, si es que en el último año fue reformado. 5. Estructura organizacional por procesos vigentes. 6. Financiamiento (presupuesto ejecutado 2014-2015, codificado y ejecutado hasta el 31 de mayo de 2017). 7. Giro específico de la entidad. 8. Numero mensual de comprobantes de ingreso y egreso generados. 9. Objetivo estratégicos. 10. Organigrama Estructural o documento que demuestre las unidades administrativas que conforman la Entidad, incluyendo la Unidad de Auditoría Interna. 11. Sistemas financieros y contables utilizados, forma de consolidación de esta información, descripción del tipo de registro contable que utilizan y reportes que generan. 12. Sistemas y aplicativos informáticos existentes y en uso y contables que dispone. 13. Ubicación de la matriz y de existir otras unidades administrativas. 14. Unidades desconcentradas existentes a nivel nacional; en consecuencia y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica,

RESUELVEN: 1. CREAR la Unidad de Auditoría Interna, la misma que debe estar constituida por el Auditor Interno en calidad de Director; un Analista de Auditoría Interna y una Secretaria. **2. DISPONER** a la Dirección Financiera de la UEA, cree la partida presupuestaria para el cargo de Auditor Interno de la Universidad Estatal Amazónica, con una RMU de \$ 2.368.00 y realice los trámites pertinentes en el Ministerio de Finanzas. **3.- NOTIFICAR** a la Dirección Financiera; y, a la Dirección de Talento Humano para los fines consiguientes.

TRIGÉSIMA NOVENA: En atención al oficio No. 208-DFIN-2017 de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., quién presenta la quinta reforma presupuestaria, la misma que está siendo preparada tomando en consideración el oficio 282-UEA-DTH-2017 suscrito por el Director de Talento Humano de la U.E.A, Fuente 003, por el valor de USD. \$ 191,778.19, dólares; y, **CONSIDERANDO:** Que, El Art. 355 de la Constitución de la República dice: El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica acorde con los objetivos del Régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Que, visto el oficio N.- 208-DFIN-2017 de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera se ha preparado la trigésima Reforma Presupuestaria que contempla el oficio 282-UEA-DTH-2017 suscrito por el Director de Talento Humano de la U.E.A. Que, es necesario realizar la trigésima Reforma Presupuestaria del presente Período Fiscal, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la UEA, en concordancia con la Norma Técnica de Presupuesto: 2.4.3.4. **RESUELVE: Art. 1.- APROBAR** la **TRIGÉSIMA REFORMA PRESUPUESTARIA 2017**, por un monto de \$ **191,778.19** dólares. **Art. 2.- APROBAR** los documentos de la Reforma al Presupuesto tipo: 2.4.3.2.3 Traspaso de Crédito de la Universidad Estatal Amazónica, fundamentada en las explicaciones constantes en el oficio No. 208-DFIN-2017. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Financiera realice las gestiones tendientes, a fin de aplicar la presente Reforma Presupuestaria.

CUADRAGÉSIMA: En atención al memorando No. 070-EDUC-CONT-UEA-2017 de fecha 05 de junio de 2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A, quién de conformidad con la resolución vigésima séptima adoptada por este organismo el 14 de febrero del presente año, donde se aprobó el “Seminario Internacional Sector Agroindustrial”, por lo que presenta la propuesta de dicho seminario, en consecuencia y debido a que ya se fue a probado únicamente el evento, se **DISPONE: 1. ACOGER Y RATIFICAR** el SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE AGROINDUSTRIA”, realizado el 12 y 13 de junio del 2017. **2. APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 300 dólares los mismos que servirán para cubrir los costos de operatividad y logística (certificados, bolígrafos y libretas de notas e instalaciones). **3. TRASLADAR** a la Directora Financiera, para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: En atención a los memorandos suscrito por la máxima autoridad de la U.E.A., sobre las disposiciones emitidas, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la Máxima Autoridad mediante los siguientes memorandos a continuación detallados:

1. Memorando N.- 0225-REC-UEA-2017 de fecha 25 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención a la petición emitida por la señorita Jessica Toscano Velasco, Presidente del Tribunal Electoral del Gobierno Estudiantil de la U.E.A., dispone se modifique la fecha de las elecciones, para el 24 de junio de 2017, considerando que las elecciones se van a realizar en tres provincia donde están las Sedes de la Universidad Estatal Amazónica, y analizadas las actividades a cumplirse, no es posible que las elecciones se realicen el 17 de junio del presente año, conforme a la resolución XLVI adoptada por este organismo de fecha 18 de mayo de 2017, debido a las gestiones que se debe realizar en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe, las mismas que están a más de seis horas de distancia del Campus Central, en consecuencia se **DISPONE: NOTIFICAR** a la Presidente del Tribunal Electoral del Gobierno Estudiantil de la U.E.A, para los fines pertinentes.
2. Memorando N.- 0234-REC-UEA-2017 de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 060-EDUC-CONT-UEA-2017, suscrito por el MSc. Marcelo Luna Murillo, Director de Educación Continua de la U.E.A., autoriza administrativamente el “Curso SIG Básico”, a realizarse del 05 al 15 de junio del 2017, conforme a la planificación establecida, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el presupuesto por el valor de \$ 200 dólares, los mismos que servirán para cubrir los costos de operatividad y logística (certificados y libretas de anotaciones). **TRASLADAR** a la Directora Financiera y a la Dirección de Educación Continua de la U.E.A., para los fines pertinentes.
3. Memorando N.- 0243-REC-UEA-2017 de fecha 08 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 161-RA.DI-UEA-2017, suscrito por el Dr. C. Reinaldo Alemán Pérez PhD, Director de Investigación de la U.E.A., solicita la autorización para que el MSc. Yoel Gómez Hernández, Docente de la U.E.A, asista al II Encuentro Intencional de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a realizar del 12 al 16 de junio del presenta año, en la República de Cuba, con el proyecto titulado “GESTIÓN EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS FORESTALES, BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO JURÍDICO, en tal virtud autoriza administrativamente al MSc. Yoel Gómez Hernández, Docente de la Carrera Ingeniería Agropecuaria de la U.E.A, a fin de que asista a dicho evento, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** Al Vicerrectorado Académico, Director de Talento Humano, Dirección de Investigación, Directora de Ciencias de la Tierra, para los fines pertinentes.
4. Memorando N.- 0246-REC-UEA-2017 de fecha 12 de junio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al oficio No. 257-DFIN-2017, suscrito por la Lcda. Hugarita Cobo Salinas, Directora Financiera de la U.E.A., autoriza administrativamente la Trigésima Cuarta Reforma Presupuestaria año 2017, por el valor de \$ 144,567.36 USD, preparada en consideración al oficio 348-UEA-DTH-2017 donde indica que se provisione recursos en las partidas en base al distributivo vigente, Fuente 001 y Fuente 003, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano de la U.E.A., para los fines pertinentes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: APROBAR en primera instancia el Reglamento de Posgrado de la Universidad Estatal Amazónica. **AUTORIZAR** a la Secretaría General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: En atención al requerimiento del Dr. Julio César Vargas Burgos, PhD, Rector de la U.E.A. y Presidente del máximo organismo, quien, dentro de asuntos varios, pone a consideración el premio en la Categoría Interculturalidad e Igualdad para Pueblos y Nacionalidades, en consecuencia, se **ACUERDA. 1.- DEJAR** expresa constancia de felicitación al Colectivo Retomando Raíces de la Universidad Estatal Amazónica, a través de la Dra. C. Rosaura Gutiérrez, Docente Investigadora de la Universidad Estatal Amazónica, por haber resultado ganadores en la Categoría Interculturalidad e Igualdad para Pueblos y Nacionalidades a la iniciativa estudiantil: REVALORIZANDO LA IDENTIDAD EN EL CONTEXTO UNIVERSITARIO DEL COLECTIVO RETOMANDO RAÍCES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, otorgado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Oficina de la UNESCO en Quito y Representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela **2.- TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, Dra. C. Rosaura Gutiérrez, para los fines pertinentes. **3. NOTIFICAR** a la Dirección de Relaciones Públicas, a fin de que difunda a la comunidad universitaria.

Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA